

ANT agiliza trámites de servidumbres para proyectos de energía, minería e hidrocarburos

Publicado en 23/12/2025 6:58 pm

BÁRANDA NACIÓN



Compartir



Con el nuevo Acuerdo 530, la Agencia Nacional de Tierras optimiza los procesos de servidumbres, reduce tiempos administrativos y brinda mayor certeza jurídica para el desarrollo de proyectos estratégicos.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) presentó oficialmente el Acuerdo 530 de 2025, una reforma normativa diseñada para optimizar la regulación de servidumbres de utilidad pública en bienes baldíos y fiscales de la Nación. Ante más de 20 delegados de empresas como Ecopetrol, el Grupo Energía Bogotá y Mineros Aluvial, entre otros, la entidad explicó que esta medida busca destrabar proyectos estratégicos de los sectores energético, minero y de hidrocarburos.

Tras identificar fallas en los acuerdos anteriores (2017 y 2021), como la falta de parámetros uniformes y

requisitos ambiguos, la ANT modernizó el procedimiento para adaptarlo a la realidad del territorio.

Durante el encuentro, Lina María Salcedo, subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, de la ANT, explicó que el nuevo acuerdo permitirá "establecer tiempos claros y plazos razonables, avanzando hacia una regulación y formalización de las servidumbres sobre terrenos baldíos y bienes fiscales mucho más rápida y ágil".

Beneficios para empresas y comunidades

El Acuerdo 530 reconoce y ordena las servidumbres en predios administrados por la Agencia, garantizando mayor seguridad jurídica, transparencia y reglas claras tanto para las empresas como para las comunidades.

En ese sentido, Javier Cuenca, director de proyecto de Ecopetrol para la compañía Konfirma, señaló que "las comunidades se benefician significativamente, ya que pueden titular sus territorios y definir con claridad los derechos inmobiliarios adquiridos, como las servidumbres o la propiedad de los predios baldíos".

Desde la expedición de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras tiene la responsabilidad de administrar los bienes baldíos y orientar los procesos relacionados con estos predios. En este marco, la regulación de servidumbres resulta fundamental para garantizar seguridad jurídica y viabilizar proyectos de utilidad pública que requieren intervenir o atravesar bienes de la Nación.

Si bien el Acuerdo 029 de 2017 y su modificación de 2021 establecieron reglas para estos trámites, la experiencia acumulada evidenció falencias como ambigüedades en los requisitos, dificultades en la presentación de información técnica, ausencia de parámetros uniformes y vacíos procedimentales frente a situaciones recurrentes en los territorios. El Acuerdo 530 surge para subsanar estas limitaciones.

A su turno, James Pérez, Líder transversal de la Gerencia de Gestión Predial del Grupo Energía Bogotá, destacó que "es fundamental promover este tipo de acuerdos, ya que permiten a las empresas que adelantan los procesos

que permiten a las empresas que adquiran los procesos de formalización y regulación de servidumbres contar con mayores herramientas para gestionarlos de manera más eficiente y en menores tiempos, facilitando además la consolidación de más casos de éxito”.

La actualización normativa incorpora mejoras sustanciales desde la etapa inicial del trámite, como la creación del Informe Técnico Jurídico Preliminar, que permite evaluar desde el comienzo el cumplimiento de las condiciones mínimas de cada solicitud.

Asimismo, se establece la figura del auto de inicio preliminar o inadmisión para evitar trámites improcedentes y reducir tiempos administrativos; se fortalecen los lineamientos para la presentación de la información técnica mediante un instructivo actualizado; se precisan las reglas para la notificación de los actos administrativos a los ocupantes de los predios y se definen etapas y plazos más coherentes con la dinámica territorial.

El nuevo acuerdo también contempla la posibilidad de otorgar permisos de intervención anticipada cuando exista disponibilidad presupuestal e incorpora lineamientos claros sobre la cesión de derechos de servidumbre.

Con la expedición del Acuerdo 530 del 29 de octubre de 2025, la Agencia Nacional de Tierras no solo consolidó un modelo de administración pública más riguroso y transparente, sino que también sentó las bases para un ordenamiento territorial con reglas claras y mayor seguridad jurídica para empresas que desarrollan proyectos de utilidad pública, en coherencia con los postulados de la Reforma Agraria.

■ id 147

Compartir



← ANTERIOR

“La coca ya no es negocio para la gente”: gob. de Nariño

SIGUIENTE →

Detectado caso de la influenza H3N2



Página oficial del periódico
HOY DIARIO DEL MAGDALENA

Fundado el 29 de julio de 1993

¡Noticias de Santa Marta, el
Magdalena y el Mundo!

[Términos y Condiciones](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Política de eliminación de datos](#)

SOBRE NOSOTROS

• Dirección:
Distrito Turístico Cultural E
Histórico,
Cra. 4 #19 - 49, **Santa Marta**,
Colombia

• Email:
gerencia@grupodemEDIOS.com

• Teléfonos:
PBX 605 4214171
Atención y Servicio al Cliente 605
4214200
Publicidad, Clasificados y Edictos
315 7253186

• Información Adicional:
Razón social: GRUPO DE MEDIOS
SAS
Medio afiliado a AMI.

